

RESOLUCIÓN N° 3896 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 10 DIC. 2014

VISTOS: Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Presentación del interesado Ing. N° 18963 de Fecha 07 de Noviembre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Noviembre 2014; Recepción Final N°117 del 16 de Noviembre 2011, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : CRISTIAN PAULO BEJARES PALMA
RUT. : [REDACTED]
GIRO : LIQUIDADORA DE ARTICULOS NACIONALES E IMPORTADOS, RELOJERIA, PERFUMERIA Y FANTASIA
ROL SI : 369-007
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

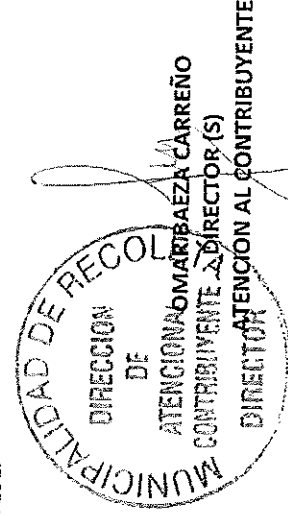
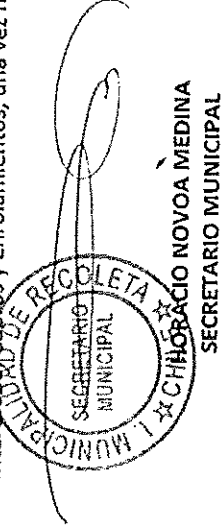
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CRISTIAN PAULO BEJARES PALMA, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesados, Copios y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/OBC/KMM/sma
02/12/2014

862670